



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO CONCERTADO Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García  
Núm. 09/2

ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL

Ejemplar: 5 pesetas :—: De años anteriores: 10 pesetas

Depósito Legal:  
BU-1-1958

Año 1978

Miércoles 28 de junio

Número 146

### MINISTERIO DEL INTERIOR

*ORDEN de 8 de junio de 1978 por la que se desarrolla el Real Decreto 218/1978, de 27 de enero, que determina el régimen de incompatibilidades del personal de los Cuerpos General de Policía, Policía Armada y Guardia Civil.*

Excelentísimos señores:

El Real Decreto 218/1978, de 27 de enero, establece la incompatibilidad de los funcionarios del Cuerpo General de Policía y personal de la Policía Armada y de la Guardia Civil para desempeñar cargos, profesionales o actividad alguna ajena al cumplimiento de su función, en base al principio de su exclusiva dedicación al servicio; tal disposición faculta al Ministro del Interior para dictar las normas complementarias oportunas, por lo que procede ahora desarrollarla.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Todos los funcionarios del Cuerpo General de Policía y el personal del Cuerpo de la Policía Armada deberán elevar al Director General de Seguridad, por el conducto jerárquico correspondiente, declaración jurada en la que expresamente manifiesten que no ejercen, ni ejercerán mientras se hallen en activo, cargo, profesión o actividad alguna ajena e incompatible con el desempeño o cumplimiento de su función.

Art. 2.º El personal del Cuerpo de la Guardia Civil deberá cursar la declaración jurada al Director

General de la Guardia Civil en los mismos términos y también por la vía jerárquica correspondiente.

Art. 3.º El cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores deberá efectuarse en el plazo de un mes, a contar de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Art. 4.º No se considerarán causas de incompatibilidad las actividades consistentes en la administración y gestión del patrimonio propio o de la sociedad conyugal, siempre que, atendidas la naturaleza de los bienes o negocios que lo integren, no representen un demérito para la dignidad de los Cuerpos, ni sean obstáculo para el normal cumplimiento de las funciones encomendadas, o estén incurso en las incompatibilidades establecidas en los Reglamentos de cada Cuerpo.

Art. 5.º La falsedad de las declaraciones o el incurrir en alguna de las causas de incompatibilidad establecidas será considerada como falta grave.

Art. 6.º Los miembros de los Cuerpos mencionados no podrán obtener percepción o gratificación alguna de los Organismos a los que estén adscritos y en los que ejerzan las funciones de su cargo, cualquiera que sea su origen, distintas a las retribuciones básicas y complementarias que legalmente les correspondan, y que figuren en los presupuestos del Ministerio del Interior.

Art. 7.º Por las Direcciones Generales de la Guardia Civil y Seguridad se vigilará el cumplimiento de estas normas.

Art. 8.º La presente Orden entrará en vigor al mes de su publi-

cación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 8 de junio de 1978.

MARTIN VILLA

Excmos. señores Subsecretario de Orden Público y Directores Generales de Seguridad y Guardia Civil.

(B. O. E. núm. 137 de 9-6-1978).

### DIPUTACION PROVINCIAL

Habiendo transcurrido el plazo concedido a los aspirantes presentados a la oposición libre convocada para cubrir en propiedad una plaza de Maestro Cajista de la Imprenta Provincial, sin que se haya formulado reclamación alguna contra la lista provisional de los admitidos, el Ilmo. señor Presidente de esta, Excma. Diputación Provincial, por Decreto núm. 2792 correspondiente al día 16 de junio, ha resuelto lo siguiente:

1.º Considerar definitivamente admitidos a esta oposición, a los siguientes aspirantes presentados que son:

- Fernando del Río Fernández.
- Luis Hervás de Andrés.
- Julio Fraile Albillos.

2.º Que el Tribunal calificador de la oposición quede constituido de la siguiente forma:

Presidente. Titular: D. José-Eugenio Romera Pascual, Diputado Provincial, Presidente de la Comisión de Asuntos de Personal.

Suplente: D. Jesús González y González-Zorita, Diputado Provincial, Vocal de la Comisión de Asuntos de Personal.

Vocales. Titular: D. Francisco Ribés Puig, Jefe del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, en representación de la Dirección General de Administración Local.

Suplente: D. José M.<sup>a</sup> Bombín Repiso, Adjunto Técnico Letrado de la Jefatura de Inspección y Asesoramiento.

Titular: D. Manuel Simoneau Sanz, Profesor del Instituto Politécnico, en representación del Profesorado Oficial del Estado.

Suplente: D. Manuel Simoneau García, Profesor del mismo centro.

Titular: D. Julián Agut Fernández-Villa, Secretario de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Suplente: D. José M.<sup>a</sup> Vicente Izquierdo, Oficial Mayor Letrado de la Excm. Diputación Provincial de Burgos.

Titular: D. Gerardo Cerezo San José, Regente de la Imprenta Provincial de Valladolid.

Suplente: D. Mariano Gutiérrez Ayuso, Maestro de Artes Gráficas de Palencia.

Secretario. Titular: D. Antonio Andueza Rodríguez, Funcionario Técnico, Secretario de la Comisión de Asuntos de Personal.

Suplente: D. Jesús Huidobro González, Funcionario Administrativo de la Excm. Diputación Provincial.

Lo que se hace público en este «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento de los interesados, concediéndoles un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio, para que puedan recusar a los miembros del Tribunal, cuando a su juicio concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de acuerdo con lo estipulado.

Burgos, veintiuno de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Julián Agut Fernández-Villa.

## Delegación de Hacienda

### SEÑALAMIENTO DE PAGOS A LAS CLASES PASIVAS

Dispuesto por la Dirección General del Tesoro Público, Deuda

Pública y Clases Pasivas que el día 1 de julio de 1978 próximo, se abra el pago de obligaciones correspondientes a las Clases Pasivas, he acordado que dicho pago se verifique en la siguiente forma:

Día 1 de julio.—Jubilados, Montepío Civil, Montepío Militar y Medallas.

Día 3.—Retirados, letras A a Z.

Día 4.—Todas las nóminas sin distinción.

Los interesados o sus apoderados deberán presentarse al cobro de haberes en los días que precisamente están señalados, y horas de 10 a 1 de la mañana, debiendo advertir que las nóminas se retirarán para su formalización el día últimamente citado, después de las horas de Caja y serán baja los perceptores que no se presenten al cobro en los días señalados.

Burgos, 19 de junio de 1978.—El Delegado de Hacienda, José Fernández Vázquez.

## Providencias Judiciales

### BURGOS

Don José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de Burgos y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, con el núm. 119/78, se tramita expediente para la declaración de herederos abintestato de D. Jesús Caba Rodríguez, natural de Burgos, hijo de Tomás y de Rosario, que falleció en Burgos, donde residía, el día 9 de diciembre de 1973, en estado de soltero, y sin haber otorgado testamento, al parecer sin herederos legítimos, por lo que el expediente se ha iniciado a instancia del Sr. Abogado del Estado, que reclama la herencia para el Estado Español.

Y por medio del presente se llama por segunda vez a las personas que se crean con derecho a la herencia de dicho causante, para que comparezca ante este Juzgado y expediente de que se trata, a reclamarlo, dentro del término de veinte días, siguientes, a la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a 16 de junio de 1978. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

D. José Santamarta Sanz, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número tres de Burgos y su partido,

Doy fe: Que en autos de juicio ejecutivo número 101/78, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco de Bilbao, contra Calor y Frío Industrial S. A., y don Julio González González, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de Burgos, a 13 de junio de 1978.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. José Luis Olías Grinda, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno, y en funciones en el de igual clase número tres de Burgos, por vacante, los precedentes autos de juicio ejecutivo, seguidos entre partes, de la una y como demandante el Banco de Bilbao S. A., con domicilio social en Bilbao, representado por el Procurador don Eugenio Gutiérrez y Díez de Baldeón, y dirigido por el letrado don Faustino Muga López, y de la otra y como demandados «Calor y Frío Industrial S. A.», domiciliada en Burgos, y don Julio González González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, ambos por su incomparecencia en situación de rebeldía procesal; y...

Fallo: Que, debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a los demandados Calor y Frío Industrial S. A., y don Julio González González, y con ello completo pago a la actora Banco de Bilbao S. A., de la cantidad de nueve millones setecientos cincuenta mil pesetas de principal, intereses legales pactados en la póliza y de las costas expresamente se imponen a la parte demandada.—Notifíquese esta sentencia a los demandados rebeldes, publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el Boletín Oficial de la provincia, a menos que se solicite su notificación personal dentro de tercero día.—Así por esta mi sentencia, juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—José Luis Olías Grinda.—Firmado y rubricado.

En su virtud, y para que tenga lugar la notificación en forma a los

demandados en rebeldía anteriormente dicho, mediante su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, expido el presente que firmo en Burgos, a 17 de junio de 1978.— El Secretario, José Santamarta Sanz. 3122.—1.150,00

Don Antonio Pablo Serna Cubillas, Secretario del Juzgado de Distrito núm. 1 de Burgos, doy fe, que en el juicio de faltas a que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 20 de junio de 1978. — El Sr. D. Manuel Mateos Santamaría, Juez de Distrito núm. 1 de esta ciudad y su partido, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas núm. 736/78, sobre imprudencia con daños, en el que se encuentra como perjudicado Joaquín Ferrera Da Silva, vecino de 224 Cite de Colombar, Vierzon (Francia).

Contra: Cruz Orbe Irueta, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Torre de Zabalategui, núm. 16, de Vergara (Guipúzcoa), siendo parte el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al inculcado Cruz Orbe Irueta de la falta de imprudencia con daños de que viene siendo acusado en la presente causa, declarándose de oficio las costas procesales.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado (ilegible). Rubricado.

Y para que conste, y para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que sirva de notificación al perjudicado Joaquín Ferrera Da Silva, expido el presente que firmo en Burgos, a 20 de junio de 1978. — El Secretario, Antonio Pablo Serna Cubillas.

#### Requisitoria

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca y detención del penado Juan José Martínez Gutiérrez, cuyas demás circunstancias personales se desconocen, y cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena

de ocho días de arresto que le resultan impuestos en el juicio de faltas núm. 188 de 1977 por lesiones por agresión poniéndolo, caso de ser hallado, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de la provincia, se pone el presente en Burgos a 20 de junio de 1978. — El Juez de Distrito. (ilegible). — El Secretario (ilegible).

#### Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 213/78, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. 2 de Burgos, por los hechos y entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia: En la ciudad de Burgos, a 18 de abril de 1978. — El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado núm. 2 de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia contra Joaquín de Jesús Da Conha, de 31 años, domiciliado en 5 rue de Dulange, Bettembourg (Luxemburgo), actualmente en ignorado paradero en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante, Ciriaco Cabrito Alonso, de 42 años, casado, Funcionario, vecino de Burgos, Las Torres 4.ª, piso 2.º B, y,

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Joaquín de Jesús Da Conha a la pena de 600 pesetas de multa, pago de costas procesales y que indemnice a Ciriaco Cabrito Alonso en la cantidad de 1.211 pesetas por los daños en su vehículo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Mariano Vázquez. (Rubricado)».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha por el señor Juez que la suscribe estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha. — Firmado: Licinio Vaquero. (Rubricado).

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación al condenado Joaquín de Jesús Da Conha, que se encuentra en igno-

rado paradero, mediante la inserción de la presente en el Boletín Oficial, expido la misma en Burgos, a 16 de junio de 1978.—El Secretario, Licinio P. Vaquero.

En el juicio de faltas núm. 404/78, seguido ante este Juzgado de Distrito núm. dos de Burgos, por daños por imprudencia, entre las partes que a continuación se hacen mención, se ha dictado sentencia que contiene el siguiente encabezamiento y fallo:

«Sentencia. — En la ciudad de Burgos, a 15 de junio de 1978. — El Sr. D. Mariano Vázquez Rodríguez, Juez de Distrito del Juzgado número dos de la misma, habiendo visto las precedentes actuaciones de juicio verbal de faltas seguido por daños por imprudencia contra Christian Birac, y como responsable civil la empresa S. A. Cofratir, domiciliados en 84 bis Route de Behobie 64.700, de Hendaya (Francia), actualmente en ignorado paradero, en el que fue parte el Ministerio Fiscal y como denunciante Carlos Rodríguez Guerrero, de 34 años, casado, mecánico, vecino de Burgos, c./ Poza núm. 8, y como perjudicada la empresa Palacios Auto Agrícola S. A., representada por Juan Manuel García López, de 32 años, vecino de Burgos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno como autor responsable de una falta de daños por imprudencia al denunciado Christian Birac, a la pena de 1.000 pesetas de multa, pago de costas procesales y a que indemnice a Palacios Auto Agrícola en la cantidad de 79.794 pesetas por los daños, declarando la responsabilidad civil subsidiaria de Cofratir, S. A.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — E./ Mariano Vázquez. (Rubricado)».

Publicación: La anterior sentencia fue leída y publicada en el mismo día de su fecha.

Concuerda con su original.

Y para que sirva de notificación al condenado Christian Birac y al denunciado Palacios Auto Agrícola, que se encuentran en ignorado paradero, mediante inserción de la presente en el «Boletín Oficial», se expide la misma en Burgos, a 16 de junio de 1978. — El Secretario (ilegible).

## MIRANDA DE EBRO

Don Juan Sancho Fraile, Juez de Instrucción de Miranda de Ebro y su partido, hago saber:

Que en este Juzgado se tramitan diligencias previas núm. 359/78, por accidente de circulación ocurrido en la carretera Madrid-Irún, término municipal de Pan-corbo (Burgos).

Por el presente se cita a El Mandani Aboulhouchine, natural de Kellaa (Marruecos), de 26 años de edad, hijo de Brahim Ben Lhaj y de Khadija Beut, casado, y con domicilio en Nanterre (Francia), 2 Alledes Clynicos, para que dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado para recibirle declaración e instruirle del contenido del art. 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, testificarle el permiso de conducir, el permiso de circulación y la póliza del seguro obligatorio, debiendo presentar factura de daños del vehículo 8316 DV 92.

Dado en Miranda de Ebro, a 20 de junio de 1978. — El Juez, Juan Sancho Fraile.—El Secretario (ilegible).

## BRIVIESCA

### Requisitoria

Juan Carlos Benito López, de 25 años de edad, casado, hijo de José y de Felisa, natural de San Sebastián, habiendo tenido domicilio en Briviesca, c./ Santa Clara, núm. 1, 1.º derecha, hoy en ignorado paradero, comparecerá en término de diez días en este Juzgado, a fin de constituirse en prisión que le ha sido decretada en las diligencias preparatorias 6/78 seguidas por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, por concurrir en él el número 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Al propio tiempo ruego a todas las Autoridades y ordeno a la Policía Judicial su busca y captura y caso de ser habido, se le ingrese en prisión a disposición de este Juzgado en la causa citada.

Dado en Briviesca, a 19 de junio de 1978. — El Juez (ilegible). — El Secretario (ilegible).

## TRIBUNAL TUTELAR DE MENORES

Para surtir efectos en expedientes seguidos en este Tribunal con los números que después se dirán, se cita por medio del presente, a la persona que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca en las Oficinas de este Tribunal, sitas en el piso primero de la casa núm. veintiuno de la calle Vitoria, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le interesa, bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, pasándole los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Números de los expedientes:

— 47 de 1978.

— 63 de 1978.

— 64 de 1978.

Personas a quienes se citan: Brahin Sofainy, sin domicilio conocido.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se expide el presente, visado por el Juez Unipersonal, en la ciudad de Burgos, a veinte de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (ilegible). — V.º B.º El Juez Unipersonal (ilegible).

## ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA

### INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

#### Servicio Provincial de Burgos

En este Servicio Provincial se han recibido las siguientes solicitudes de creación de cotos de caza:

Del Ayuntamiento de Avellanosa de Muñó, la creación de un coto privado de caza sobre una superficie de 1.200 Has., que comprenden todas las fincas de propiedad particular incluidas dentro de los límites jurisdiccionales de la Junta de Avellanosa de Muñó y del Enebral de Avellanosa, excepto las fincas propiedad de don Agapito González (2,5 Has.), don Cointo Miguel Sáiz (2 Has.), hermanos Sáiz (21 Has.) y Cooperativa Santa Isabel (33 Has.).

Del Ayuntamiento de Santa María Rívarredonda, la creación de un coto privado sobre todos los terrenos incluidos dentro de los límites de dicho término municipal, con una superficie de 1.200 Has. y previa la anulación del coto local, actualmente existente.

De las Juntas Administrativas de Vilella y Rebolledo de la Torre, la creación de un coto privado que comprende los terrenos incluidos dentro de la jurisdicción de ambas Juntas Administrativas, con una superficie de 2.390 Has.

Lo que se hace público para que, durante el plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio, aquellas personas o entidades que pudieran considerarse lesionadas en sus intereses cinegéticos, por la creación de los referidos cotos, lo pongan de manifiesto ante este Servicio.

Burgos, 19 de junio de 1978.

3162.—765,00

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

## CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

Obra: Embalse de Retuerta.

Términos municipales: Retuerta, Cascajares de la Sierra, Hortigüela, Covarrubias, Barbadillo del Mercado, Contreras y Villaspasa, de la provincia de Burgos.

Se hace público, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzosa, que el «Proyecto de clasificación y precios máximos y mínimos con sus módulos de aplicación de los bienes rústicos y urbanos afectados por las obras del embalse de Retuerta», comprensivo de la relación concreta e individualizada en la que se describen los bienes o derechos de necesaria ocupación (embalse) y los que también pueden ser expropiados a consecuencia del traslado de las poblaciones de Retuerta y Cascajares de la Sierra (extraembalse), puede ser examinado en las oficinas de esta Confederación (Muro 5, Valladolid), y de los Ayuntamientos al principio citados.

Este Proyecto estará a la disposición de los interesados durante el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la últi-

ma publicación de este edicto, en días y horas hábiles de oficina.

En el mismo plazo se aportarán los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación citada, se presentarán las reclamaciones a que hubiere lugar sobre la clasificación y los precios, y se solicitará, con carácter potestativo, que la expropiación se limite a los bienes de necesaria ocupación (embalse), según los artículos 17, 63 y 87 de la mencionada Ley, respectivamente.

Valladolid, a 26 de abril de 1978.  
—El Ingeniero Director (Ilegible).

#### DELEGACIÓN DE AGRICULTURA

### Jefatura Provincial del Instituto de Reforma y Desarrollo Agrario

#### AVISO

Se pone en conocimiento de los interesados en la concentración de la zona de Hontoria del Pinar, (Burgos), declarada de utilidad pública y de urgente ejecución por Decreto de 2 de junio de 1972, que el Presidente del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, con fecha 14 de junio de 1978.

Ha aprobado las bases definitivas de concentración parcelaria que estarán expuestas al público en el local del Ayuntamiento durante el plazo de 30 días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este aviso en el Boletín Oficial de la provincia.

Los documentos que los interesados pueden examinar en el local del Ayuntamiento se refieren a la determinación del perímetro (fincas de la periferia que se han incluido o excluido, superficies que se exceptúan por ser de dominio público y relación de fincas excluidas), a la clasificación de tierras y fijación de coeficientes, y a la determinación de propietarios y otras situaciones jurídicas cuyo dominio y titularidad se han declarado formalmente.

Contra las Bases puede establecerse recurso de alzada ante el Excelentísimo Sr. Ministro de Agricultura, dentro del plazo de 30 días antes indicado, pudiendo presentar el recurso en la Jefatura provincial del IRYDA, o en la oficina Central

del mismo en Madrid, expresando en el escrito un domicilio dentro del término municipal para hacer las notificaciones que procedan.

Se advierte a los interesados que, a tenor del art. 216 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario de 12 de enero de 1973, todo recurso gubernativo cuya resolución exija un reconocimiento pericial del terreno sólo será admitido a trámite, salvo que se renuncie expresamente a dicho reconocimiento, si se deposita en la Delegación del Servicio de concentración parcelaria la cantidad que ésta estime necesaria para sufragar el coste de las actuaciones periciales que requiera la comprobación de los hechos alegados.

El Ministro acordará, al resolver el recurso, la inmediata devolución al interesado de la cantidad depositada por gastos periciales que no hubieran llegado a devengarse o se refieran a la prueba pericial que fundamente la estimación total o parcial del recurso.

Burgos, 16 de junio de 1978.—  
El Jefe Provincial, José Vallés Rafeas.

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los arts. 24 y 28 del vigente Reglamento de 9 de enero de 1953 de Contratación de las Corporaciones Locales, se somete a información pública por plazo de ocho días, el pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento para regir el concurso-subasta de adjudicación del servicio de limpieza y calefacción del centro de Enseñanza General Básica de esta ciudad.

Medina de Pomar, a 21 de junio de 1978. — El Alcalde, Serafin Pérez.

D. Magin García Díaz, Secretario del Ayuntamiento de Medina de Pomar (Burgos).

Certifico: Que por el Pleno de expresado Ayuntamiento, en sesión celebrada el día dieciséis del mes de junio en curso, se adoptó entre otros, el acuerdo siguiente:

«Enajenación de 543 chopos y aprobación pliego condiciones. Por la presidencia, se puso de mani-

fiesto que cumpliendo acuerdo anterior se había procedido a la plantación de dos mil plantones de chopos para reponer los que fueron talados el año anterior y los que se pretende talar en el año actual. Que por lo que respecta a este año y a la vista de la consignación presupuestada como ingresos por este concepto se había procedido a marcar, para su aprovechamiento, 543 chopos, con un volumen de 290 m.<sup>3</sup> de madera y con un valor calculado de 750.000 pesetas, así como se había redactado el correspondiente pliego de condiciones, por lo que proponía la enajenación de los chopos indicados por el procedimiento de subasta señalado en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La Corporación Local, de conformidad con la propuesta de la Alcaldía acuerda por unanimidad de los asistentes, la enajenación de los 543 chopos marcados, mediante subasta a la que servirá de tipo el precio de 750.000 pesetas y con sujeción a las demás condiciones del correspondiente pliego redactado por la comisión de Hacienda, que también se aprueba y que habrá de someterse a información pública, quedando facultada la Alcaldía para la ejecución de estos acuerdos».

Así resulta del acta de la sesión de referencia caso necesario. Y para que conste en el expediente de su razón, libro la presente que firmo y sello en Medina de Pomar, a 20 de junio de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario, Magin García Díaz. — V.º B.º El Alcalde (Ilegible).

### Ayuntamiento de Valle de Mena

Esta Corporación municipal de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de abril del año actual, por unanimidad acordó aprobar el establecimiento del impuesto municipal sobre gastos suntuarios y simultáneamente la Ordenanza reguladora de la aplicación y efectividad de referida exacción, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el art. 99 y siguientes del Real Decreto 3250/1976, de 30 de diciembre.

Lo que se anuncia para general conocimiento y efectos, advirtiéndose que el expediente respectivo al establecimiento de dicha exac-

ción y Ordenanza correspondiente, es objeto de información pública, por plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante cuyo plazo podrán ser examinadas y formularse las reclamaciones que se estimen justas, por las personas interesadas y legitimadas en ellas.

Villasana de Mena, 21 de junio de 1978. — El Alcalde, José Esnarriaga Manterola.

### Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

El Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada el día 13 del actual, acordó anunciar subasta pública para la ejecución de las obras de pavimentación de calles denominadas: General Dávila 2.ª fase, Gral. Aranda, La Virgen, del Angel, y Travesía, y aprobar el oportuno pliego de condiciones.

Lo que se hace público en cumplimiento a cuanto dispone el artículo 312 de la Ley de Régimen Local, Texto Refundido de 24 de junio de 1955, art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y art. 119, 1.º del Real Decreto 3.046/77, de 9 de octubre, para que durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan formularse cuantas reclamaciones se consideren oportunas.

Gumiel de Mercado, 17 de junio de 1978. — El Alcalde, Juan Calvo del Campo.

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Aprobado por el Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca, el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de regir en la subasta de obras de reforma en el llamado anteriormente «Cuartel de la Guardia Civil», se halla expuesto al público en Secretaría Municipal, durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones pertinentes.

Villafranca Montes de Oca, 15 de junio de 1978. — El Alcalde, José Bonilla.

## Subastas y Concursos

### Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Melgar de Fernamental

La Asociación de propietarios de fincas rústicas, colindantes entre sí y radicadas en el término de Melgar de Fernamental, ha acordado el acta de dicha Asociación y el pliego de condiciones, para el arrendamiento de los aprovechamientos de caza de este término municipal, el cual se halla expuesto al público, en los locales de la Cámara de esta localidad y Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, para que pueda ser examinado y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, en citado plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Melgar de Fernamental, 14 de junio de 1978. — El Presidente de la Asociación (ilegible).

3174.—411,00

### Ayuntamiento de Medina de Pomar

Con sujeción al pliego de condiciones aprobado por este Ayuntamiento y a cuanto dispone el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales del 9 de enero de 1953, se anuncia la subasta siguiente:

Objeto: Aprovechamiento de 543 chopos con 290 m.<sup>3</sup> de madera, situados en diversos parajes de este término, en pie, marcados, de la propiedad de este Ayuntamiento.

Precio de licitación: 750.000 ptas.

Garantías: La provisional, 30.000 pesetas. La definitiva, consistirá en el 6 % del precio de adjudicación.

Presentación de plicas: En la Secretaría Municipal, dentro de los veinte días siguientes hábiles al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Apertura de plicas: A las trece horas del día siguiente hábil a aquél en que termine el plazo de su presentación.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ... años, vecino de ..... calle de ..... número ..... con D. N. I. núm. .... y por sí o en representación de ...

....., enterado del anuncio del Ayuntamiento de Medina de Pomar, inserto en el «Boletín Oficial del Estado», núm. .... de 1978, sobre enajenación de 543 chopos en distintos parajes del término de Medina de Pomar, ofrece la cantidad de ..... pesetas ..... (en cifra y letra), y acepta todas y cada una de las condiciones del pliego.

(Lugar, fecha y firma).

Medina de Pomar, a 20 de junio de 1978. — El Alcalde, Serafín Pérez.

3176.—759,00

### Ayuntamiento de Villafranca Montes de Oca

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria del día 6 de junio, tiene acordado celebrar subasta pública para la realización de las obras de reforma en la casa llamada anteriormente «Cuartel de la Guardia Civil».

Objeto de la subasta: La realización de las obras de reforma que a continuación se detallan:

1.º En el tejado, retejo general a teja movida. Colocación de cornisas o vuelos laterales en teja. Poner cristales en la claraboya central. Reponer una sopanda y dos caviós. En los vuelos de la fachada principal canalón de plástico con dos bajantes y este vuelo reparado como mejor se crea conveniente. En la fachada posterior canalón de plástico en un bajante central.

2.º La fachada principal picada y haciendo limpieza de la misma y ésta rasada en masa, pintada con ferroluz centrifugo, plástico en mate y los bajos dados en tirolesa en los colores que se crean más convenientes. Las ventanas si se llegasen a pintar será por cuenta de la propiedad, así como la teja que se necesite para el retejo de dicho tejado. Todo lo demás será por cuenta de la persona que realice la obra.

Tipo de licitación: 226.215 pesetas, a la baja.

Duración del contrato: Será de tres meses a partir de la adjudicación de las obras.

Garantía provisional: La garantía será de 5.000 pesetas.

Garantía definitiva: La que resulte de aplicar al precio de la adjudicación definitiva los porcenta-

jes máximos señalados en el artículo 82 del vigente Reglamento de la Contratación de las Corporaciones Locales.

**Presentación de proposiciones:** En las Oficinas municipales, los días laborables, desde las 10 de la mañana hasta las dos de la tarde, durante el plazo de 20 días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Apertura de plicas:** En la Alcaldía, a las trece horas del día siguiente hábil en que termina el plazo de presentación de proposiciones.

**Reintegro de proposiciones:** Las proposiciones serán reintegradas con una póliza del Estado de cinco pesetas, y se ajustarán al siguiente modelo:

#### *Modelo de proposición*

D. ...., de ... años, de estado ...., vecino de ...., con residencia en ...., calle de ...., provincia de ...., con D. N. I. núm. ...., expedido en ..... el día ... de ..... de 197..., enterado del pliego general de condiciones facultativas y demás documentos que obran en el expediente, se comprometo en nombre propio (o en representación de .....), a ejecutar las obras de reforma anteriormente señaladas, con sujeción estricta al proyecto y demás previsiones en la cantidad de ... .. pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador).

Se acompañará declaración jurada de no hallarse comprendido el licitador en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad que se señalan en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, el resguardo de tener constituida la fianza provisional para participar en la subasta y manifestación expresada de aceptar todas las obligaciones que se deriven del pliego general de condiciones. En el presupuesto ordinario de 1978 aparece consignación suficiente para esta atención.

Villafranca Montes de Oca, 15 de junio de 1978. — El Alcalde, José Bonilla. 3155.—1.659,00

#### **Ayuntamiento de Valdorros**

Habiendo quedado desierto el concurso anunciado en el «Bole-

tín Oficial» de la provincia, número 131, de fecha 9 de los corrientes, para la adquisición de una «bascula puentes» de 50.000 Kgs. de peso máximo de 10 x 3, se anuncia segundo concurso, para que en plazo de diez días hábiles por haber acordado la urgencia que señala el art. 19 del Reglamento de Contratación, por el precio de cuatrocientas ochenta y cinco mil pesetas, a la baja, y en las mismas condiciones y bases que sirvieron para el primer concurso y con sujeción al pliego de condiciones económico-administrativas que se halla de manifiesto en el lugar de costumbre, puedan presentar proposiciones en la Secretaría municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdorros, a 23 de junio de 1978. El Alcalde, M. Ortega.

3175.—510,00

#### **Ayuntamiento de Valdeande**

Cumplidos los trámites legales, en ejecución de acuerdo de este Ayuntamiento, se anuncia pública licitación a los efectos siguientes:

**Objeto:** Adjudicación mediante subasta pública, de los cotos privado y libre, de este término municipal, para el aprovechamiento cinegético.

**Plazo:** Seis campañas cinegéticas, dando comienzo en la de 1978-79.

**Tipo de licitación:** 3.000.000 de pesetas (tres millones), por toda la duración de este contrato, pago a la firma del mismo.

**Garantía:** Provisional, del 3 % del tipo de licitación y definitiva, del 4 % de la adjudicación.

**Pliegos de condiciones:** Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los días laborables y horas de oficina.

**Presentación de proposiciones:** Durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente hábil de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Apertura de plicas:** A las doce horas del día siguiente hábil, transcurrido que sea el plazo de presentación de proposiciones.

Caso de quedar desierto se celebrará la segunda, diez días hábiles después de haberse celebrado la primera.

#### *Modelo de proposición*

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., provincia de ...., provisto de D. N. I. núm. ...., y con domicilio en la calle ...., número ....., en nombre propio o en el de ...., manifiesta: Que enterado por las condiciones que se rige la subasta de los aprovechamientos de caza y del derecho a cazar en los cotos de caza de Valdeande, por plazo de seis años, acepta plena y totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer al Ayuntamiento la cantidad de ..... pesetas, por el arriendo de dichos aprovechamientos (señalar la cantidad en cifra y letra).

(Lugar, fecha y firma).

Valdeande, 19 de junio de 1978. El Alcalde, Eugenio Vicario.

3178.—885,00

#### **Ayuntamiento de Cubo de Bureba**

Cumplidos los trámites reglamentarios con la autorización de ICONA, se anuncia subasta pública a los siguientes efectos:

**Objeto del arriendo:** Los aprovechamientos de caza existentes en todo el término municipal de Cubo de Bureba, con una superficie de 910 hectáreas, constituido en coto privado de caza al amparo de lo dispuesto en los arts. 16 y 18 de la Ley y Reglamento de Caza y previa la autorización a este efecto concedida por el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

**Reserva de derechos:** El Ayuntamiento de Cubo de Bureba se reserva el derecho de autorizar a cazar en el coto creado por el Ayuntamiento y Asociación de propietarios, a quince cazadores y residentes en el pueblo, a los cuales se les proveerá del correspondiente permiso visado por el Ayuntamiento.

**Duración del arriendo:** Seis anualidades que se iniciarán a contarse desde el 1 de agosto de 1978 y finalizará el 31 de junio de 1984.

**Tipo de licitación:** Será de 300.000 pesetas (trescientas mil) anuales, que se abonarán el 50 % del precio de la subasta el día que se firme el contrato de arrendamiento y el otro 50 % el día 1 de febrero de 1979.

Las restantes anualidades se abonarán en iguales fechas y con los mismos fraccionamientos.

**Presentación de plicas:** Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, en las Oficinas del Ayuntamiento de Cubo de Bureba, dentro de los 21 días hábiles siguientes, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

**Garantía:** Para tomar parte en la subasta se hará una fianza provisional de 100.000 pesetas (cien mil), y si fuera adjudicado el aprovechamiento de caza, la garantía definitiva, será de 175.000 pesetas (ciento setenta y cinco mil).

La apertura de plicas tendrá lugar el día 22 hábil, contado a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia, y hora de las dieciséis treinta y lugar Sala del Ayuntamiento de Cubo de Bureba.

#### Modelo de proposición

D. ...., mayor de edad, vecino de ...., provincia de ...., con domicilio en ...., núm. ...., provisto del Documento Nacional de Identidad núm. ...., manifiesta, que enterado de las condiciones de la caza existente en todo el territorio del término municipal de Cubo de Bureba (Burgos), acepta totalmente dichas condiciones, comprometiéndose a satisfacer por tal aprovechamiento la cantidad de ..... pesetas ..... (expresarse en letra y cifra), pagaderas de la forma establecida, cumpliendo asimismo las restantes condiciones del pliego.

(Fecha y firma del proponente).

**Segunda subasta:** De resultar desierta la primera subasta, se celebrará una segunda, transcurridos diez días hábiles, después de la fecha de esta primera, con el mismo tipo de licitación, hora y lugar anteriormente indicados.

Cubo de Bureba, a 20 de junio de 1978. — El Alcalde-Presidente, C. Quintana. 3157.—1.473,00

#### Junta Vecinal de Celadilla Sotobrin

Asociación de titulares del aprovechamiento cinegético

Esta Asociación de mi presidencia se halla tramitando expediente

del coto de caza de este término municipal de Celadilla Sotobrin, estando autorizado para ello por los propietarios de fincas rústicas enclavadas en jurisdicción municipal del mismo.

Por si quedase algún propietario que, por omisión o desconocimiento de la propiedad, no haya prestado aún la conformidad o autorización respectiva a este fin, se hace público por medio del presente, que se les concede un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan presentar ante esta Asociación las reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes, por escrito, bien entendido que de no hacerlo durante dicho plazo, se entenderá que todos los propietarios de fincas rústicas comprendidas en este término municipal de Celadilla Sotobrin, se hallan conformes con la creación de mencionado coto de caza.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

Celadilla Sotobrin, a 24 de mayo de 1978. — El Presidente, Julio Ríocerezo.

3172.—573,00

#### Asociación de Propietarios de Fincas Rústicas de Salguero de Juarros

##### Anuncio de subasta de coto de caza

Aprobado por la Junta rectora de dicha Asociación de propietarios, el pliego de condiciones que ha de regir la subasta para proceder al arrendamiento del aprovechamiento de la caza y del derecho a cazar en los terrenos propiedad de la Asociación, constituidos en coto privado de caza, se hace público:

1.º Que se ha acordado la explotación, mediante subasta pública, del aprovechamiento de la caza en este coto privado, BU-10.217, con sus modificaciones en una extensión aproximada de 1.049 hectáreas monte bajo, terreno de cultivo, público y erial.

2.º La duración del arriendo será de diez años o temporadas.

3.º El tipo de licitación: 200.000 pesetas por temporada.

4.º La garantía provisional consistirá en el 4 % del importe de li-

citación, y la definitiva, el 6 % del total de la adjudicación.

5.º Las proposiciones, debidamente firmadas y reintegradas, podrán presentarse en Secretaría de la Asociación, en horas hábiles, desde el día siguiente de la aparición de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta las doce horas del día anterior en que se celebrará la subasta, que tendrá lugar a las doce horas del día veintiuno hábil, contados a partir del siguiente al que aparezca este anuncio en el citado diario oficial.

6.º Para lo no previsto en este anuncio se estará a cuanto se estipula en el pliego de condiciones que se encuentra expuesto en la Secretaría de la Asociación.

#### Modelo de proposición

Don ....., de ... años de edad, de estado ....., de profesión ... .., vecino de ....., domiciliado en la calle ....., núm. ...., piso ....., con Documento Nacional de Identidad ....., extendido en ... .., enterado de la subasta del coto privado de caza BU-10.217, de Salguero de Juarros, acepto las condiciones y me comprometo a cumplirlas y ofrezco la cantidad ..... pesetas ..... (en número y letra), por las diez campañas.

(Fecha y firma del licitador).

Salguero de Juarros, a 24 de junio de 1978. — El Presidente, M. Cubillo.

3173.—996,00

## Anuncios Particulares

### Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros

Se ha solicitado duplicado, por extravío, de la libreta infantil número 2998 de la Oficina del Paseo del Espolón.

Plazo para oponerse: 15 días.

3131.—99,00

Se ha solicitado duplicado por extravío del resguardo de valores núm. 55.863.

Plazo de oposición: 15 días.

3161.—90,00